ADICIÓN EN VALOR Y PRORROGA EN TIEMPO No. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 8370917 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ALEXANDER MENA GUTIERREZ

CONSIDERACIONES: **1. 1.** Que el 25 de septiembre de **2025**, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA DEL CENTRO DE LA CONSTRUCCION EN LA VIGENCIA 2025.*" 2.* Que, el plazo se pactó hasta el 17 de diciembre de 2025, contado a partir de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **$12.418.680,** Que por mutuo acuerdo entre las partes y por necesidades del servicio, se realiza la presente adición y prórroga hasta el 30 de diciembre de 2025, en la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIUN PESOS m/cte. ($1.993.121) 5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **447125** de **2025**, expedido por **grupo de apoyo mixto** de **la Dirección Regional**, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia **6.** Que el ordenador del gasto **Beatriz Eugenia Cobo García, subdirectora del Centrode la Construcción Regional Valle,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición. **7.** Que en virtud delo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en elnumeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionarel valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materiay las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIUN PESOS m/cte. ($1.993.121)**, y prolongar elcontrato hasta el 30 de diciembre de 2025, en consecuencia, se modificará y el valor total del presente contrato es máximo de **$14.411.801** reflejado en SECOP II*.* Esta suma será pagada por el SENA al contratista para los meses subsiguientes meses de la siguiente manera: El valor y la forma de pago la cual quedará así **a)** Un pago para el mes de diciembre por valor de **Cuatro millones quinientos noventa y nueve mil quinientos once pesos m/cte. ($4.599.511)**. **CLÁUSULA SEGUNDA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **(447125**) de(**2025**), expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Dirección Regional. **CLÁUSULA CUARTA:MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante el SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto,** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** Deconformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documentose publicará en el Sistema Electrónico parala Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Lasdemás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partese inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Juan Guillermo Mejia Santacoloma, Contratación

Revisó: Yerlin Edier Martinez Meneses; Abogado Centro de formación